

MEMORIA Y CENSO

2023/2024

Introducción y bienvenida

Evolución del 2023 y principales hitos alcanzados

Este año por primera vez me dirijo a todos Vds., como presidente de la Asociación Española de Factoring, siendo sinceramente para mí un honor presidir esta asociación, en la que llevo participando activamente desde el año 2011.

Esta destacada asociación, está formada por entidades especializadas en Factoring y Confirming® con un objetivo muy claro, dinamizar los productos de referencia y situarlos en el lugar que se merecen en el mercado español, analizando diferentes aspectos que pueden influir en nuestras operaciones, tanto técnicos, como comerciales, en un entorno cada vez más cambiante, incorporando la simplificación y la digitalización como puntos principales en la evolución de nuestros servicios, incrementando el valor de nuestros productos para las empresas y por tanto mejorando las relaciones comerciales con ellas.

Quiero incidir sobre la importancia del compañerismo e incluso amistad, que se respira en esta asociación, entre colegas profesionales, representantes tanto de las Entidades Asociadas, como del resto de partícipes, Adheridos, Patrocinadores, Sponsors, etc. , demostrándose cada año que pasa, que se trabaja con ilusión, y tanto en las reuniones de la Junta Directiva como en las de las diferentes Comisiones de Trabajo , se realiza un trabajo muy satisfactorio, focalizado en adaptar y mejorar de forma profesionalizada los productos.

Y no iríamos avanzando tan eficientemente sin la inestimable ayuda del equipo de la Secretaría General de la Asociación, liderada de forma muy activa y eficaz por Carlos Garcia Casas y Yolanda San Segundo como Vicesecretaria. Indudablemente sin su ímpetu y colaboración lo que estamos haciendo no sería posible.

En referencia a los datos estadísticos del año 2023, fue un ejercicio que no tuvo el impacto tan destacado de la inflación como el año 2022, volviendo a ratios de crecimiento más normales en este tipo de actividad. La evolución de las cesiones aglutinadas tanto de Factoring como de Confirming® fue de un crecimiento del **6.07 %**.

Me gustaría destacar la evolución y tendencia de esta actividad durante los últimos años. Echando la vista atrás podemos comprobar que el crecimiento absoluto de los volúmenes gestionados creció casi un 50% en los tres últimos años, consolidándose el F&C como un grupo de productos esenciales para la financiación de las empresas en este periodo postpandemia. Sumando los volúmenes de cesiones de ambos grupos de productos, Factoring y Confirming®, estamos hablando de una cifra considerable de actividad: 270.393 Millones de euros en 2023.

Si entramos en el detalle individual por producto, vemos que el Factoring en su globalidad ha crecido durante el 2023 casi un 5%, siendo el crecimiento del Factoring Nacional del 3,71 % y destacando a su vez como palanca de crecimiento el Factoring sin Recurso, que ha incrementado su volumen de cesiones en un 6 %.

El Factoring Internacional ha tenido un crecimiento positivo mayor del 7,7 %, siendo en su gran mayoría el Factoring de Exportación, que representa el 94 % del total cesiones internacionales.

El otro gran producto, el Confirming®, crece un 7,4 % en 2023, superando los 136.000 Millones de euros de actividad. Y destacaría el volumen de órdenes de pago que todas las entidades presentes en esta asociación hemos gestionado conjuntamente, superando los 254.000 Millones de euros, de los cuales el 89 % son órdenes nacionales, lo que da a conocer la buena implantación que tiene este producto entre las empresas españolas como servicio de medio de pago y financiación. Muy por delante de otros países europeos.

Si me permiten, creo que estos datos ya ponen de relieve de la importancia de ambos productos en la financiación de las empresas españolas pero si elevamos la mirada y la retrospectiva la realizamos con una visión histórica, vemos que el crecimiento no sólo está consolidado sino que las cifras demuestran la importancia de esta actividad, puesto que en el año 2019 las cifras de volumen de créditos gestionados por la AEF en relación con el PIB era del 20,6 % y que actualmente en 2023 esta ratio ya es del 26,5 %, considerando además que el PIB durante este periodo histórico ha tenido un crecimiento notable.

Estos productos han sido capaces de absorber el crecimiento del PIB y posicionarse de una forma estable en ratios superiores constantes al 25 % del PIB.

La vida comercial y financiera continúa, estamos en un entorno con incertidumbres relevantes, y algunas de ellas parece que han llegado para quedarse, hablamos de geopolítica que cada vez está más presente en las decisiones de las empresas, cambios o evoluciones de los tipos de interés y la inflación. También destaca en el sector financiero el incremento de las regulaciones, que muchos de vosotros espero coincidiréis conmigo, nos ocupa mucho tiempo, dedicación y esfuerzo.

Aun así, debemos mirar al futuro acompañando a las empresas en sus necesidades de financiación, con soluciones innovadoras, premisa que las entidades de la AEF, tenemos bastante clara para seguir demostrando de forma activa los beneficios de los productos financieros que gestionamos.

Así pues, uno de los retos que, como sector, seguimos afrontando, es el de continuar avanzando en la innovación del sector, trabajando en facilitar la usabilidad de nuestras aplicaciones y servicios con los clientes.

En este sentido me gustaría destacar una de las iniciativas que considero más relevantes gestionadas desde el seno de la Asociación: el Proyecto Inblock. Aunque mencionado ya en Memorias anteriores, es importante destacar que en la actualidad se encuentra en fase de construcción efectiva y que poco a poco va cogiendo la forma requerida o instruida por las entidades que participan en su desarrollo.

La iniciativa Inblock, que aprovecha las características de la tecnología de redes Blockchain para aplicarla a determinados casos de uso de los productos financieros del Factoring y Confirming®, pretende hacer más eficientes los procesos y mejorar los controles en la compra de facturas para potenciar y expandir el uso de las soluciones de financiación comercial hacia aquellos segmentos de clientes de menor tamaño, favoreciendo finalmente el acceso a la financiación a las Pymes.

El proyecto continúa en fase de desarrollo e implantación, habiendo resuelto durante el 2023, determinadas cuestiones operativas que se identificaron en las fases iniciales. Recientemente se ha constituido la sociedad mercantil dependiente de la AEF, para dar cabida a la gestión de la iniciativa y se continúa trabajando en diferentes Mesas para crear una estructura de servicio sólida y sostenible en el tiempo. La idea es que el proyecto vea la luz operativamente antes del cierre de este ejercicio.

Por otro lado, desde la AEF hemos participado activamente en otro gran tema de futuro: la Factura Electrónica obligatoria en el ámbito privado. Quiero destacar aquí el trabajo de la Comisión de Factura Electrónica en coordinación con la Comisión Jurídica referente a cómo puede afectar e influir en los procesos de negocio y en el tratamiento de las cesiones de crédito y los cesionarios la nueva regulación, partiendo del estudio de los borradores de Reglamento de Factura Electrónica que se han ido emitiendo.

Otro de los temas que ha centrado el trabajo de la AEF es la nueva definición de Default (NDoD). Esta nueva definición preocupa enormemente al colectivo, con diferentes visiones y valoraciones de impacto según países, pero en todo caso sin un tratamiento específico dentro de la norma a la operativa y casuística propia del negocio del Factoring.

No quiero olvidarme las diferentes Comisiones que nos ayudan a la Junta a tomar decisiones, por ejemplo, la Comisión de Contabilidad, la Comisión Internacional, la Comisión Jurídica mencionada anteriormente, la Comisión de Factura Electrónica y la nueva comisión de Sostenibilidad y ESG liderada por Alma Abad, anterior presidenta de la AEF, que ha arrancado este ejercicio con mucho porvenir y éxitos futuros. Quiero aprovechar esta referencia, para agradecer a Alma en nombre de todos los miembros de la AEF, su excelente trabajo durante los cuatro años que estuvo al frente de esta Asociación, liderando con determinación, pasión y muchas dedicación el destino de esta.

Este año hemos abierto un nuevo capítulo de relaciones, centrado en estrechar los lazos con asociaciones sectoriales de otros países y regiones con operativa vinculada a la actividad de financiación de derechos de crédito. Históricamente mantenemos relaciones con la Federación Europea de Factoring (EUF) de la que la AEF es miembro desde hace varios años, pero este ejercicio hemos formalizado un Acuerdo de Colaboración con la Federación Latinoamericana de Factoring (FELAFAC), que aglutina asociaciones de Factoring de varios países de la región, con la idea de estrechar lazos de colaboración con el intercambio de experiencias y mejores prácticas relativas a la actividad de la financiación comercial.

El mundo es global y aunque actuamos en local, creemos que debemos conocer cómo se mueve el mercado y reflexionar sobre nuevas ideas o iniciativas que no hemos experimentado en nuestro país.

Por último, como indicábamos al inicio de este texto, el mundo evoluciona muy rápidamente y debemos reflexionar y la Junta lo está haciendo, de forma profesional para favorecer que un mayor número de proveedores y operadores del sector del F&C, puedan encontrar en la AEF un lugar de encuentro y representación. En esta línea 4 nuevos miembros se han incorporado a la AEF durante el 2023, dos asociados y dos adheridos, con una serie de actividades y líneas de trabajo ya planificadas para este 2024 para continuar con esta senda.

Seguiremos durante este 2024 tratando de atraer tanto el interés de operadores del mundo del Factoring y Confirming® (con independencia de su tamaño), como de las empresas de servicios relacionadas con esta actividad, siempre y cuando formen parte del ecosistema de proveedores que aportan valor a este sector: aseguradoras, consultoras, tecnológicas, gestoras de procesos y datos, etc,... Estamos convencidos de esta línea de colaboración será de interés mutuo tanto para los partícipes como para la propia Asociación, ganado en visibilidad, conocimientos cruzados y potenciando con ello el uso de la financiación de créditos comerciales en el mercado.

Me despido, dando las gracias personalmente a la Junta Directiva, Comisiones de Trabajo y Secretaría General por su trabajo durante este pasado ejercicio y con el deseo de que todos juntos podamos seguir impulsando el uso del Factoring y el Confirming® como herramientas que ayudan a las empresas y sin duda aportan valor a la sociedad haciéndola mejor y más sostenible

Un saludo.

Marzo 2023

Carlos Dalmau Llorens

Presidente de la AEF

El Proyecto In-Block: avances, situación y próximos pasos

La Comisión de Digitalización que tengo el honor de presidir ha avanzado en sus funciones y objetivos de manera significativa durante el último año. Una vez resueltas determinadas cuestiones de carácter técnico en el marco de las relaciones a establecer con la AEAT, se ha relanzado el proyecto de manera significativa a partir de noviembre del pasado año, habiendo visto el proyecto un tremendo despliegue en horas dedicadas y avances significativos durante los últimos 5 meses, que trataré de exponer de manera resumida en el presente documento.

Como todos conocéis, el proyecto se está desarrollando de la mano de las 10 entidades miembros de la AEF que manifestaron su interés en participar en el Proyecto In-Block y que han venido trabajando de forma colaborativa junto con EY: BFF, CaixaBank, Cajamar, Cesce, BBVA, Kutxabank, Laboral Kutxa, Sabadell, Santander y Unicaja.

El proyecto se está llevando a cabo bajo la contratación de los servicios de EY, quien lleva a cabo el desarrollo de las propuestas y la puesta en marcha de cada una de las líneas de actuación que se van determinando.

Constitución Comisión de Digitalización/In-Block y relanzamiento Mesas de Trabajo

El proyecto tomó nuevo impulso en noviembre del 2023 como consecuencia del avance en las condiciones operativas que la AEAT estableció para poder autorizar el Protocolo de Intercambio de Datos de Facturas en noviembre de 2023; especialmente en relación con la cuestión de la operativa y al proceso requerido para obtener el consentimiento del cedente en Sede Electrónica de la AEAT para poder acceder al chequeo de los datos de las facturas de los clientes.

Como se había establecido, la Comisión de Digitalización se ha convertido “de facto” en la Comisión In-Block, participada únicamente por las 10 entidades miembros de la AEF que se han comprometido a dedicar su tiempo en el diseño, construcción y financiación del levantamiento de la iniciativa. Se han creado para ello diferentes equipos multidisciplinares, constituyendo hasta la fecha tres Mesas de Trabajo: Legal, Tecnológica y de Negocio. Una síntesis de la actividad desplegada desde el relanzamiento de noviembre sería:

	<u>Nº participantes</u>	<u>Nº sesiones</u>	<u>Funciones principales</u>
	<u>registrados</u>	<u>realizadas</u>	
Comisión de Digitalización/In-Block	18	6	Organo de Dirección y toma de decisiones del Proyecto
Mesa Legal	38	7	Aspectos regulatorios, contractuales y fiscales
Mesa Tecnológica	47	8	Arquitectura tecnológica de la plataforma, formas de participación, funcionalidades técnicas, interfases, ...
Mesa de Negocio	22	2	Modelos de costes e ingresos, Plan de Negocio, establecimiento de tarifas,..
Personas involucradas por los miembros	73	(*)	
Personas del equipo de EY	11		
Personas de la Secretaría de la AEF	2		
Total equipo que participa en el proyecto	86		
<i>(*) Hay personas que forman parte de varias mesas</i>			

Los principales asuntos tratados y cuestiones sobre las que se ha avanzado durante los últimos 5 meses, los podríamos resumir:

- Mesa Legal, principales líneas de trabajo: elaboración del Reglamento de la Comisión Digital, revisión del Convenio de Colaboración Social de la AEAT, cláusula In-Block en contratos de financiación comercial, construcción de las principales líneas del Rulebook,...
- Mesa Tecnológica, principales líneas de trabajo: definición del modelo de Solución de Arquitectura, Modelos de participación, acuerdos de Interfaz, establecimiento de flujos y planificación de pruebas con la AEAT, estructura de hardware (acuerdo con AWS),...
- Mesa de Negocio, principales líneas de trabajo: modelo de participación, estimaciones de volúmenes de actividad, business case de la plataforma, pricing,...

Para una correcta comunicación toda la información que se genera en los Comités y Mesas de Trabajo, toda la documentación que se utiliza se comparte de manera colaborativa entre los miembros partícipes en la iniciativa mediante un “share point” accesible, según los perfiles de asignados a las personas que constituyen las Mesas, en la Web Privada de la AEF.

Avances y asuntos más relevantes

Dentro de los diferentes asuntos tratados me gustaría compartir algunos de ellos como hitos relevantes de la definición y construcción de proyecto:

Acuerdo con la AEAT en lo relativo a la consulta de las facturas en la AEAT

La participación de la AEAT siempre se ha considerado como uno de los elementos esenciales del valor de la Plataforma In-Block, siendo una condición operativa esencial para desplegar la utilidad de sus funcionalidades de validación y contraste de facturas el poder realizar determinadas comprobaciones contra el repositorio del Suministro Inmediato de Información (SII) de la AEAT.

Tras dos años de negociaciones con diversas áreas involucradas de la Agencia Tributaria (como han sido, Gestión Tributaria, Relaciones Institucionales, Asesoría Jurídica y Departamento de Aplicaciones Informáticas), se ha determinado el alcance de datos objeto de intercambio y los requisitos técnicos y formales para dicho intercambio. Los términos del Protocolo fueron autorizados por la AEAT en febrero de 2024 y está prevista la firma del Protocolo de Intercambio de Información de Facturas entre la Agencia Tributaria y la Asociación Española de Factoring durante el mes de mayo 2024.

Es importante destacar que en abril 2024 se ha avanzado intensamente con los equipos de Aplicaciones Informáticas de la AEAT y EY Technology Consulting con vistas a planificar la disponibilidad del entorno de pruebas entre la plataforma y las bases de datos de la AEAT; estas pruebas tendrán una duración mínima de cuatro semanas a partir de mediados de abril.

Reglamento de la Comisión de Digitalización

La complejidad del proyecto hace necesaria la existencia de un Reglamento para regular de manera expresa y concreta el gobierno del desarrollo de la iniciativa, la toma de decisiones directamente relacionadas con el mismo, y cualesquiera otras cuestiones de relevancia para su buen fin.

Este Reglamento constituye la norma básica de funcionamiento y gobernanza del proyecto con vistas a asegurar que se cumplen los objetivos definidos en las bases del proyecto como iniciativa de la AEF para fomentar el progreso e innovación en la industria del factoring en España. El Reglamento, ha sido concebido como un marco de reglas dinámico que se irá adaptando – a través de modificaciones- a las necesidades propias de cada fase del Proyecto In-Block. Así, las reglas actuales establecen el marco adecuado para las fases de diseño, construcción y pruebas de la plataforma In-Block hasta la decisión de puesta en producción y explotación; en ese momento se evaluarán las modificaciones adecuadas para adaptar el reglamento a las necesidades del proyecto de cara a la Fase de explotación de la Plataforma.

Se aprobó por la Junta Directiva 20 de diciembre de 2023 y en una Asamblea Extraordinaria 12 de enero de 2024.

Constituciones de la sociedad y Estatutos

Con fecha 15 de febrero 2024 se constituyó la sociedad INBLOCK SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y

OPERATIVOS, S.L., cuyo accionista y administrador único es la AEF, siendo, por tanto esta última, propietaria de los derechos de propiedad intelectual, políticos y económicos sobre la Plataforma In-Block.

Así mismo se han llevado ya cabo todos los asuntos administrativos necesarios para conceder operatividad a esta sociedad, desde la creación y registro de estatutos sociales, los apoderamientos para administrar, el alta fiscal y obtención del CIF, el alta en actividades económicas, la apertura de cuenta bancaria, la obtención de Certificado Digital y la contratación de gestoría para llevar las cuentas y asuntos fiscales.

Arquitectura de la plataforma

Se ha avanzado considerablemente en la definición de la arquitectura de la plataforma y en la estructura de esta, que propone la coexistencia de los Nodos gestionados desde In-Block con Nodos Propios aportados y gestionados por entidades partícipes en la construcción del proyecto, al amparo de determinados compromisos y obligaciones de servicio y operatividad.

Se está acabando de delimitar los flujos e interfases operativas que permitan la utilización de los servicios de In-Block sin requerir elevados costes de desarrollo para las entidades que participen sin Nodo Propio.

Acuerdo con Amazon Web Services

La actual solución de arquitectura tecnológica de la Plataforma In-Block requiere la concurrencia de un proveedor de servicios en la “nube” que asegure las capacidades y servicios de almacenamiento y computación; a tal fin, la AEF ha formalizado el contrato marco (T&C) de Servicios “Cloud” y Acuerdo de Confidencialidad Bilateral con Amazon Web Services el 26-02-24, quedando operativa la cuenta AEF en AWS para desplegar las actividades técnicas necesarias en la fase de definición del MVP del proyecto y especialmente las actividades inherentes a la fase de pruebas con la AEAT y con las Entidades participantes.

Principales retos para 2024 y agradecimientos

Tras el acuerdo con la AEAT y el avance que está teniendo lugar en los diferentes Grupos de Trabajo del Proyecto en la actualidad, podemos afirmar que el 2024 es, sin lugar a duda, el año clave para la definitiva puesta en marcha del Proyecto. El objetivo es asegurar la definición de la solución de arquitectura, los acuerdos de interfaz y los modelos de participación/integración de las diferentes tipologías de entidades antes del verano 2024 (incluyendo las pruebas y definición de solución técnica final con la AEAT); cumplidos estos hitos el Proyecto podrá avanzar con paso firme hacia el segundo semestre del 2024 que será cuando se materialice la parte más intensiva de la Fase de pruebas en preproducción tecnológica con las Entidades Participantes. Igualmente, son necesarios avances importantes en las Mesas de Trabajo de Negocio y Legal con el objetivo de acompañar la evolución de los trabajos tecnológicos de definición, desarrollo y despliegue de la Plataforma hasta su disponibilidad en Producción y puesta en marcha.

La aspiración de todos los miembros de la Comisión de Digitalización es poder tener a final de año la plataforma disponible para que a partir de enero 2025 In-Block, Invoice/Blockchain, Factoring en la Blockchain, sea una realidad en nuestra industria, ejemplo de iniciativa colaborativa de un sector de los servicios financieros sin precedentes en España y probablemente en Europa.

Agradecer sinceramente a todos los equipos involucrados en el proyecto su participación y en especial a nuestro partner EY, proveedor de la construcción de la iniciativa en todas sus facetas; y al secretario de la AEF por la labor de coordinación siempre necesaria para un correcto desarrollo del proyecto de esta envergadura.

Javier Fernández Caldito
Presidente de la Comisión de Digitalización

Principales asuntos tratados en la Comisión de Factura Electrónica

Durante este ejercicio el tema que ha concentrado la actividad y trabajo de esta Comisión ha continuado siendo el desarrollo de la Ley Crea y Crece 18/2022, de 28 de septiembre, en lo referido a la facturación electrónica entre empresas y profesionales y a la forma en la que deberán interactuar las partes afectadas.

Puntos relevantes Ley Crea y Crece 18/2022

Estado aprobación reglamento técnico.

La publicación definitiva del Real Decreto que da cabida a este Reglamento Técnico se ha visto retrasado más de un año. En el momento de la publicación de este memorándum, está pendiente de la revisión y aprobación por parte de la Comisión Europea. Según nos han trasladado desde el Ministerio de Asuntos Económicos, se prevé que para mayo de este año esté de vuelta en España y pueda ser publicado en junio, si no hay contratiempos.

Fases para la implementación:

- Aprobación y publicación del Real Decreto sobre Reglamento Técnico de la Factura Electrónica (estimamos que finalice entre mayo-junio 2024, dependiendo de si hay algún contratiempo en los trámites necesarios en la Comisión Europea, podría pasar a septiembre)
- Periodo de implementación para empresas con facturación superior a 8M € anuales: 1 año desde aprobación Reglamento Técnico.
- Periodo de implementación para empresas con facturación inferior a 8M € anuales: 2 años desde aprobación Reglamento Técnico.

Acciones realizadas desde la Comisión de Factura Electrónica de la AEF

Propuesta de Enmiendas al RD

En julio de 2023, se participó en la segunda consulta pública realizada por el Ministerio de Asuntos Económicos referente al Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 18/2022, de 28 de septiembre. Desde esta Comisión y juntamente con la Comisión Jurídica de la AEF, la secretaria general y la presidencia, se coordinó la recolección de propuestas, la unificación de criterios y el envío y registro de estas mediante los medios propuestos para tal fin por el Ministerio de Asuntos Económicos. Los puntos en los que se centraron las enmiendas propuestas fueron los siguientes:

Enmienda 1 (Modificación): Apartado 1 del artículo 8. Estados de la factura electrónica

Donde en la letra e) se establece la posibilidad adicional de informar sobre el siguiente estado: cesión de la factura a un tercero para su cobro o pago, con identificación del cesionario y su fecha de cesión (pero este artículo no es de aplicación para la solución/plataforma pública).

Se solicita incluir: ***La obligación de comunicar los datos relativos a la cesión de las facturas prevista en la letra e) recae sobre el emisor de la factura electrónica.***

Enmienda 2 (Eliminación): Apartado 4 del artículo 8. Estados de la factura electrónica

Se solicita eliminar: ***4. El presente artículo no será de aplicación para los estados de factura y la forma de su comunicación a la solución pública de facturación electrónica que se regulan en el artículo 9 siguiente.***

Enmienda 3 (Modificación): Apartado 5 del artículo 9. Solución pública de facturación.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, dispondrá los medios para habilitar la descarga individual y masiva de facturas, de forma manual y automática, para los emisores (*), los receptores de las facturas y para los representantes y autorizados de ambos en los términos del párrafo anterior.

Se solicita incluir: ***(*) y para los cesionarios de las facturas***

Enmienda 4 (Modificación): Apartado 8 del Artículo 9.

La comunicación de la aceptación o rechazo comercial de la factura (*) y del pago efectivo completo de la factura a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por parte de los destinatarios o emisores de las facturas electrónicas (**) se producirá de la siguiente forma.

Se solicita incluir: ***(*) de la cesión cuando proceda; (**) o de las plataformas en nombre de estos***

a) La aceptación o rechazo comercial de la factura por parte de los destinatarios y su fecha. Se entenderá producido rechazo cuando en los plazos reglamentariamente establecidos se emita y envíe factura rectificativa indicando esta circunstancia.

(...)

La Agencia Estatal de Administración tributaria dispondrá los mecanismos precisos para que, adicionalmente a lo establecido en los párrafos anteriores, se permita la comunicación voluntaria de los retrasos en el pago o impago de facturas, por cualquier empresa o profesional, ya sea el emisor o el receptor de las facturas.

Se solicita incluir: ***o el cesionario de las facturas, o por las plataformas en nombre de estos.***

Reunión con Iker Beraza para enfatizar en los puntos compartidos en la propuesta de enmienda al RD.

Con la voluntad de poder compartir nuestro punto de vista con el legislador, explicarle la importancia del sector que representamos y comentarle las enmiendas y el razonamiento que las justifica, solicitamos reunirnos con Iker Beraza, Vocal Asesor de la Dirección General de Política Económica, dentro de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Además de quien escribe esta Nota y del presidente de la AEF también asistieron a la reunión los presidentes de la Comisión Jurídica, de la Comisión de Digitalización y el secretario general.

De dicha reunión podemos destacar las siguientes conclusiones:

- El proyecto va a cubrir mínimos para el control de los plazos de pago. No están en disposición de poder cubrir requerimientos de ningún sector más allá de lo estrictamente necesario para la finalidad principal, control de emisión y pago de facturas.
- Se abrió la posibilidad de volver a hacer hincapié sobre la necesidad de tener la información de la cesión tanto en la solución pública como en la privada, pero no depende de ellos ya que quien lidera ahora el desarrollo es AEAT.
- Para ellos el punto crítico es el cobro, no quien efectúa el pago, cosa que podría favorecer el Confirming.
- Se le presenta el proyecto de Inblock y muestra interés en él. Se le facilita un documento a alto nivel con información del proyecto.

Desde esta Comisión continuaremos manteniendo contacto con Iker dado que puede ser de utilidad para poder avanzar en aquellos puntos que no quedan bien resueltos desde el punto de vista de cesión de facturas en este primer desarrollo de la norma.

Soporte a entidades en relaciones con desarrolladores tecnológicos.

Se ha dado soporte a algunos de los asociados en materia de factura electrónica, desde contacto con algunos de los principales proveedores de facturación electrónica, hasta aclaraciones en el punto en que se encontraba el Reglamento Técnico o la interpretación de partes del mismo.

Enfoque y próximas acciones que se quieren realizar desde la Comisión

En los próximos meses, desde esta Comisión se pretende poner el foco en los siguientes temas:

- Mantener comunicación con Ministerio de Economía, AEAT y otras asociaciones para defender los intereses y necesidades del sector del Factoring y Confirming.
- Incrementar la información sobre facturación electrónica. Dar soporte a los asociados en esta materia.
- Propiciar colaboraciones con actores que puedan ser de interés en el ámbito de facturación electrónica: proveedores tecnológicos, asociaciones tecnológicas...

Adrián Burgos

Presidente de la Comisión de Factura Electrónica de la AEF

La importancia del Factoring y el Confirming como impulsor de las finanzas sostenibles en la cadena de valor

La sostenibilidad ha irrumpido en los últimos años como un nuevo paradigma no sólo en el mundo empresarial, si no en el sector financiero. En concreto, las finanzas sostenibles se centran en la integración de criterios ambientales, sociales y de gobernanza en la toma de decisiones financieras. Esto implica considerar no sólo el rendimiento financiero, sino también el impacto social y ambiental de las inversiones.

Desde la Asociación Española de Factoring, el pasado ejercicio, se puso en marcha, a iniciativa de la Secretaría General una Comisión ESG, que probablemente, sea de las más numerosas, en cuanto a número de entidades que participan, casi un 90% de los asociados están representados. Esto nos demuestra el gran interés que existe en el sector de Factoring y Confirming por abordar los temas ligados a las finanzas sostenibles bajo un subyacente de crédito comercial, tanto si lo vemos desde el lado de un cesión de créditos con un Factoring; como si lo vemos a través de las órdenes de pago que nos cede un cliente para gestionar las órdenes de compra a sus proveedores mediante el Confirming.

A nadie se nos escapa que la regulación que ya está en vigor o próxima a aprobarse, va a tener un impacto de trazabilidad evidente en la cadena de valor, y, por lo tanto, tendrá un impacto evidente en nuestros productos, que pueden ser catalizadores e impulsores para el cumplimiento regulatorio también.

De esta manera, el borrador de la Directiva de Debida Diligencia, que está a punto de aprobarse por parte de la UE, exige a las empresas que entran dentro de su ámbito de aplicación el establecimiento de procesos de debida diligencia en derechos humanos y medioambientales, y que además realice y tome las medidas necesarias y eficaces para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales, tanto de sus propias actividades como de las de su cadena de valor

De la misma manera la Directiva de Reporte de Sostenibilidad Corporativa (CSRD), tiene como objetivo establecer requisitos más rigurosos para la elaboración de Informes de Sostenibilidad por parte de las empresas; y que afecta también a la cadena de suministro, al exigir que las empresas informen sobre cómo gestionan los aspectos de sostenibilidad en sus cadenas de suministros. Esto incluye la evaluación de los impactos ambientales y sociales asociados con los proveedores y cómo se mitigan esos impactos. La Directiva

busca promover la transparencia y responsabilidad en toda la cadena de suministro, incentivando prácticas sostenibles y éticas en todas las etapas del proceso productivo y comercial.

Con todo este ecosistema podemos afirmar que el Factoring y Confirming pueden ser impulsores y tractores de la sostenibilidad para promover prácticas comerciales responsables y reducir el impacto medioambiental. En España, estos productos de circulante, según estadísticas del Banco de España, son los más utilizados como herramientas de financiación de las empresas, y especialmente para las Pymes. Por este motivo, pueden ser una palanca fundamental para facilitar la transición de los clientes / proveedores hacia un modelo de negocio sostenible; no sólo como hemos visto porque la regulación pone el foco en la cadena de valor, sino porque financieramente son los productos que están en el core de clientes y proveedores a través de los créditos comerciales, tanto de venta como de órdenes de compra.

Como vemos, la relevancia que adquirirá la transformación “sostenible” de nuestros productos, ayudará a miles de empresas a realizar una transición financiera y empresarial incorporando indicadores sostenibles con unos objetivos a medio plazo que vendrá en ocasiones de la mano de sus clientes, y/o regulación, y/o proveedores y/o mercado.

Como sabemos, la gestión de las órdenes de pago a través de los “Programas de Confirming” tiene ventajas muy claras tanto para el cliente como los proveedores, la más evidente es la simplicidad, que se trata de una herramienta financiera totalmente automatizada, que posibilita anticipar los pagos antes del vencimiento Sin Recurso a los pequeños proveedores, y además refuerza las relaciones comerciales entre clientes y proveedores.

Así, hemos visto como grandes Cias. han vinculado sus “Programas de Confirming” a objetivos sostenibles, en algunos casos relacionados con indicadores medioambientales como la reducción de emisiones, ofreciendo a los proveedores mejora en los márgenes por la mejora de su perfil ESG; también hemos visto determinados programas destinados al uso de fondos para un proyecto concreto, que ayudar a impulsar algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, ayudando a difundir la sostenibilidad en las cadenas de suministro.

De la misma manera también hemos visto publicados ejemplos de Factoring Sostenibles, incorporando criterios de sostenibilidad mediante indicadores materiales del cedente, siempre que sean materiales con unos objetivos ambiciosos y comparables de acuerdo con los estándares internacionales, de acuerdo con los SLLP (Sustainability Linked Loan Principles).

Con la categorización como sostenibles de líneas de Confirming, como de Factoring, los clientes trasladan su grado de compromiso y madurez en sostenibilidad no sólo al mercado, sino también al resto de los stakeholders. Las sociedades de Factoring incentivan y promueven esta categorización, mediante mejoras en los márgenes para ayudar a la transición de las empresas

Estoy convencida de que así como el Factoring y Confirming se ha convertido en la última década como la palanca de financiación de las Pymes, en los próximos años también será la palanca de financiación que ayude a la transición de las Pymes hacia un modelo más sostenible, Como sector, tenemos todo un reto por delante con un propósito imbatible, reforzando nuestra propuesta de valor a través de herramientas de financiación fundamentales para el crecimiento económico de nuestro país y de nuestras Empresas.

Alma María Abad

***Presidenta de la Comisión ESG de la AEF y miembro del Comité ESG de la
EUFederation***

Principales asuntos gestionados desde el ámbito europeo y tratados en coordinación con la EUFederation

Propuesta de nueva regulación para los pagos comerciales

Bajo el nombre de **Late Payment Regulation (LPR)**, la Unión Europea ha propuesto una nueva regulación para combatir los pagos tardíos en el comercio entre empresas. Las condiciones de pago se rigen actualmente por la Late Payment Directive 2011/7/UE que entró en vigor en 2013.

Desde un punto de vista puramente normativo, la principal diferencia entre lo que había hasta ahora, la Directiva, y lo que se pretende aprobar, la Regulación, es que la primera puede trasponerse por los Estados Miembros adoptando diferentes enfoques mientras que la Regulación, debe trasponerse de forma directa y sin cambios por todos los Estados miembros una vez el texto es aprobado por la Comisión, el Parlamento y el Consejo Europeo.

Lo que ha justificado y motivado la propuesta de Regulación es que, bajo la Directiva, se han ido creando una mezcla de comportamientos de pago muy diferentes dentro de la Unión que han terminado por no acotar el problema de que las empresas sigan sin cobrar a tiempo. Si bien este problema afecta a todas las empresas, es particularmente sensible cuando se trata de PYMEs, donde cobrar en plazos no excesivos adquiere especial relevancia desde la perspectiva financiera y donde existe la dimensión añadida del posible abuso de posición negociadora dominante por parte de empresas pagadoras de mayor tamaño.

Como resultado, la Comisión presentó una propuesta de reglamento que tenía como objetivo reequilibrar el campo a favor de las PYMEs y armonizar el enfoque de los pagos en toda la UE, reduciendo el aplazamiento de pago permitido para el comercio entre empresas a un periodo máximo de 30 días, sin posibilidad de pacto entre las partes que pudiese generar una ampliación al plazo. Eliminando la libertad de pacto en este punto, algo consustancial y conveniente en cualquier proceso de compra-venta entre empresas, se pretende obligar, encajar, los flujos de pagos entre empresas en cualquier tipo de sector o actividad, con independencia del tipo de bienes o servicios de que se traten, del país o del tamaño de las empresas, a un período máximo de 30 días desde la aceptación o recepción de la mercancía o prestación del servicio.

Tanto desde la EUF, como desde otras asociaciones y federaciones europeas, se rebatió la propuesta desde que se tuvo conocimiento del proyecto de regulación. Se remitió desde la EUF a la Comisión un primer *Informe de Opinión* en marzo de 2023, manteniendo posteriormente varias reuniones presenciales con los ponentes

de la Comisión de trabajo de esta propuesta legislativa y emitiendo finalmente otro *Informe de Impacto* en noviembre del año pasado. Gracias a este trabajo y al seguimiento tan cercano del asunto, hemos conseguido que, en el cuerpo de la norma, el Factoring sea considerado como una herramienta que debe potenciarse y conocerse como un instrumento de financiación que ayuda a cerrar la brecha financiera de las empresas. Además, nos ha permitido hacer un lobby conjunto con otras asociaciones, como EuroCommerce, consiguiendo que se esté valorando cambiar el texto de la Regulación para que pueda llegarse a un acuerdo de ampliación de los términos de pago por parte de las empresas de hasta 60 días, y que pueda incluso haber plazos más largos para algún tipo de producto que aún está por determinar. Entendemos que queda pendiente el último y definitivo paso en relación a este asunto: la aprobación del texto por parte del Parlamento Europeo; que previsiblemente se debería producir durante el presente mes de abril, considerando la próxima disolución de la cámara y las nuevas elecciones.

Aplicación de la Nueva Definición de Incumplimiento al ámbito del Factoring

Otro tema que nos ha quitado el sueño durante este último año ha sido la nueva y ya reiterada **Nueva Definición de Incumplimiento** (o **NDOD** por sus siglas en inglés). Este año hemos logrado que tras una reunión con el jefe del departamento de *Métricas del Riesgo de la EBA*, Lars Obervy, donde le explicamos las diferencias operativas entre el Factoring, como un instrumento a financiación comercial y gestión de cobro a corto plazo, donde el impago derivado de un incumplimiento comercial por parte de un deudor es completamente diferente a los impagos que se producen en una Línea de Crédito (donde parece que tiene más sentido aplicar un criterio más estricto y uniforme de clasificación como incumplimiento a los 90 días).

A los pocos meses de esta reunión, la EBA convocó a la EUF a una reunión donde se presentaron los datos de impacto del NDOD a nivel país, datos que fueron muy limitados porque debimos reunirlos en pocos días. Sin embargo, sirvió para ejemplificar el impacto y el entendimiento de la Autoridad Europea sobre el problema. Creemos que no pecamos de optimistas si pensamos que estamos a punto de ver un cambio en la norma del NDOD y que el Factoring será tratado de forma diferencial, específica. Estamos pendientes de que la EBA nos solicite más datos y se pueda avanzar en la resolución del problema.

Con todo esto lo que se ha demostrado es que quizás los reguladores no conocen los mecanismos de financiación con la profundidad suficiente, y mucho menos el Factoring. Esta brecha de información puede generar un sesgo negativo en el tratamiento de determinadas herramientas y servicios del mercado cuando se trata de regular de manera justa y eficiente. Una mejor información de nuestros reguladores sobre las herramientas de financiación disponibles para las empresas podría implicar unas mejores propuestas para responder a las posibles brechas y necesidades del mercado, mejorando la competitividad de sectores específicos y

promoviendo el crecimiento mediante el establecimiento de nuevos canales comerciales.

Es primordial pues, seguir promoviendo la educación y el conocimiento de nuestros productos para evitar la creciente brecha en la financiación comercial y evitar el desconocimiento de nuestro sector, para que los reguladores puedan sugerir las palancas de la política económica más relevantes.

Abril 2024

Mónica Martín Blanco

Asesora AEF

Confirming®, la herramienta que optimiza la gestión de pagos

¿Qué entendemos en España por confirming®? Se trata de un contrato de servicio para la gestión de pago a proveedores, por el que un banco o entidad operadora recibe instrucciones de una empresa o entidad ordenante para realizar determinados pagos a proveedores, que han sido previamente confirmados por esta, a un plazo desde la fecha de recepción de la orden por el banco o entidad operadora.

Este contrato de servicio para la gestión de pagos está vinculado a un límite de riesgo que el banco o entidad operadora está dispuesto a asumir a cargo de la empresa o entidad ordenante, por lo que previamente requerirá un análisis y valoración.

Son muchas las modalidades de confirming® que existen hoy en día en el mercado, que se ajustan a las necesidades de pagos y financiación de las empresas; ofreciendo, en algunos casos, financiación a los proveedores y, en otros, financiando directamente a la empresa ordenante de confirming®, como puede ser la modalidad de pronto pago financiado, pago financiado, o extrafinanciación.

No obstante, como idea genérica, el confirming® es entendido en España como un instrumento de gestión de pago masivo a proveedores que pretende:

- **Facilitar la gestión operativa-administrativa de las empresas**, gracias a sus procesos digitales en gran medida automatizados dentro de los ERP y sistemas informáticos de las empresas.
- **Facilitar el acceso de financiación a los proveedores**, ya que, una vez enviada la orden de pago confirmada por la empresa o entidad ordenante al banco o entidad operadora, esta procederá a enviar una oferta de anticipo al proveedor; que, a su recepción, tendrá la opción de financiar la misma, donde con el anticipo, al tratarse de una cesión sin recurso (son facturas confirmadas de forma irrevocable), además de obtener financiación, se cubrirá del riesgo de insolvencia del ordenante (deudor).

Se trata, por tanto, de un sistema integral de gestión de pago a proveedores, donde se pretende simplificar procesos administrativos y de gestión en un entorno digital a las empresas, facilitando en su caso la financiación a sus proveedores

Desde su lanzamiento en España en los años 90, el confirming® ha supuesto una enorme revolución tanto para pymes como para grandes empresas en la gestión de pago a sus proveedores y financiación de circulante. Su importancia

en la economía española es enorme, siendo una solución utilizada por la gran mayoría de las empresas, que ha permitido a los departamentos financieros/administrativos ganar en eficiencia y simplificar su gestión operativa diaria.

El volumen total de órdenes de pagos no ha dejado de crecer desde su creación, siendo el del último año, 2023, de 254.269 MM € (datos aportados por la AEF). Podemos estimar que más de medio millón de empresas son receptoras de pagos a través de confirming® en España. Su capilaridad y aceptación es enorme, estando muy por encima del resto de Europa, donde existen operativas similares, si bien, bajo un concepto comercial e idea de negocio considerablemente diferente.

Las mejoras y los avances en procesos de digitalización y automatización en el confirming® son constantes y no han dejado de evolucionar año a año, teniendo como objetivo, continuar con la simplificación de procesos administrativos y de gestión diarios en las empresas, como pueden ser, mejorar los tiempos en la conformidad de facturas o la conciliación de pagos y cobros en un entorno digital de forma rápida y sencilla, así como facilitar el anticipo a sus proveedores, agilizando tiempos de acceso a financiación, de forma mayoritariamente digital.

Un ejemplo claro del impulso de esa solución de gestión de pagos y financiación lo tuvimos durante la época del COVID, en la que, gracias a sus procesos sencillos y en gran medida digitales, permitió a las empresas, principalmente pymes, acceder a financiación, sin necesidad de desplazamientos o impresión de papel. Muchas compañías, que hasta entonces habían utilizado métodos tradicionales, cambiaron a esta nueva forma de pago y, dada su simplicidad operativa/administrativa y sus procesos digitales, la mantienen hoy en día como principal instrumento de pago a sus proveedores, facilitándoles igualmente el acceso al crédito de forma rápida y digital.

En definitiva, el confirming® es la solución de pagos que mejor se ha adaptado a los nuevos tiempos, donde la agilidad y los procesos digitales en el entorno empresarial son claves. No nos cabe ninguna duda de que este crecimiento y esta capilaridad se mantendrán al alza en los próximos años, adaptándose con agilidad a los nuevos marcos regulatorios y a las necesidades de los clientes, como ha venido ocurriendo en España en los últimos 35 años.

Raquel Fernández Sánchez

Vocal de la Junta Directiva de la AEF

El Factoring en Latinoamérica

La industria del Factoring en Latinoamérica se ha vuelto muy importante en los últimos años, por cambios legales, que le han dado un fortalecimiento jurídico, y sobre todo la implementación de la factura Electrónica.

A raíz de la Factura Electrónica y la Digitalización han permitido que se transforme en una herramienta vital para el financiamiento de capital de trabajo. Un ejemplo de ello es el caso de Chile, país que lleva la delantera en la región, donde el 100% de las Facturas son electrónicas, lo que impulsó fuertemente el desarrollo del producto en el país.

Las pequeñas y medianas empresas representan un porcentaje muy relevante de las empresas en América Latina-incluido el Caribe- las que generan más del 50% del empleo, lo que las convierte en el motor de la economía a nivel regional.

En este contexto es que el Factoring se ha convertido en una herramienta vital para el desarrollo sostenible de Latam, es más representa el 7,5% del PIB. Entre los países que presentan el mayor volumen de Factoring, según cifras entregadas por el FCI-al cierre 2022- se encuentran: Chile con 41.000 millones de euros; México 34.100 millones de euros; Brasil con 26.679 millones de euros; Colombia 8.260 millones de euros; Perú con 8.194 millones de euros.

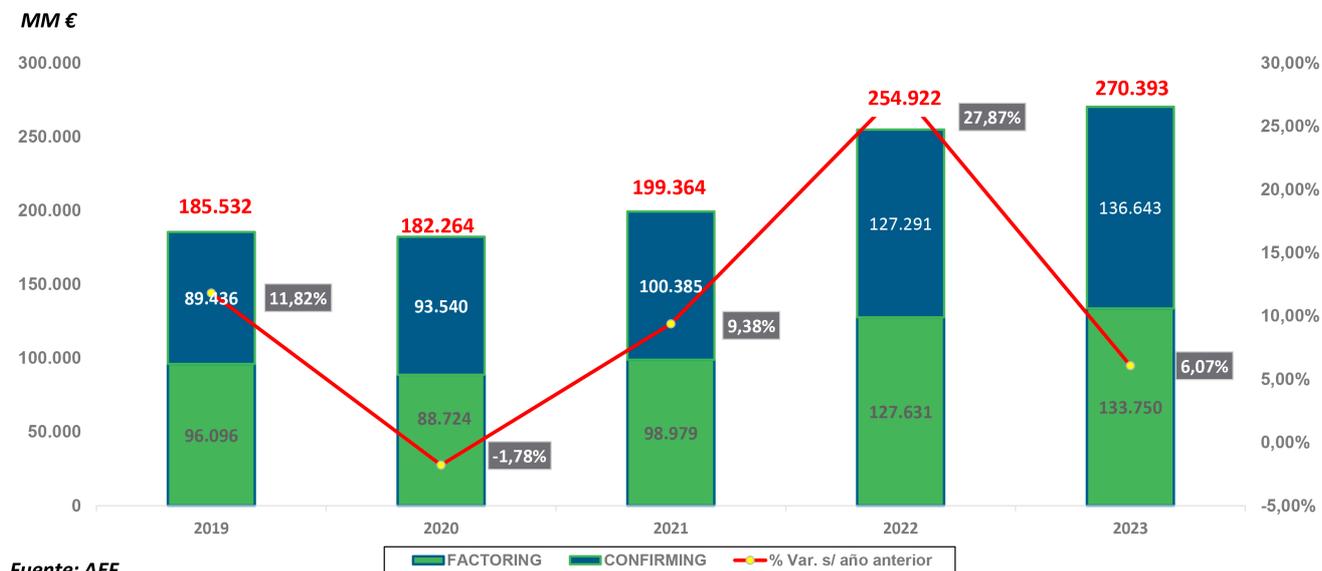
Sin duda hay mucho por hacer aún, sin embargo, se puede desprender que la región está en un expansivo crecimiento de la mano de las tecnologías existentes y soluciones aplicadas al producto. También en materia normativa se ha avanzado, ya que existen países con legislación de Factoring; a su vez la formación de Asociaciones da un impulso conjunto para hacer un frente común de la industria, compartir modelos, experiencias y buenas prácticas para representar el sector local.

Claudio Martínez

Secretario General de FELAFAC

EVOLUCIÓN DE LAS CESIONES

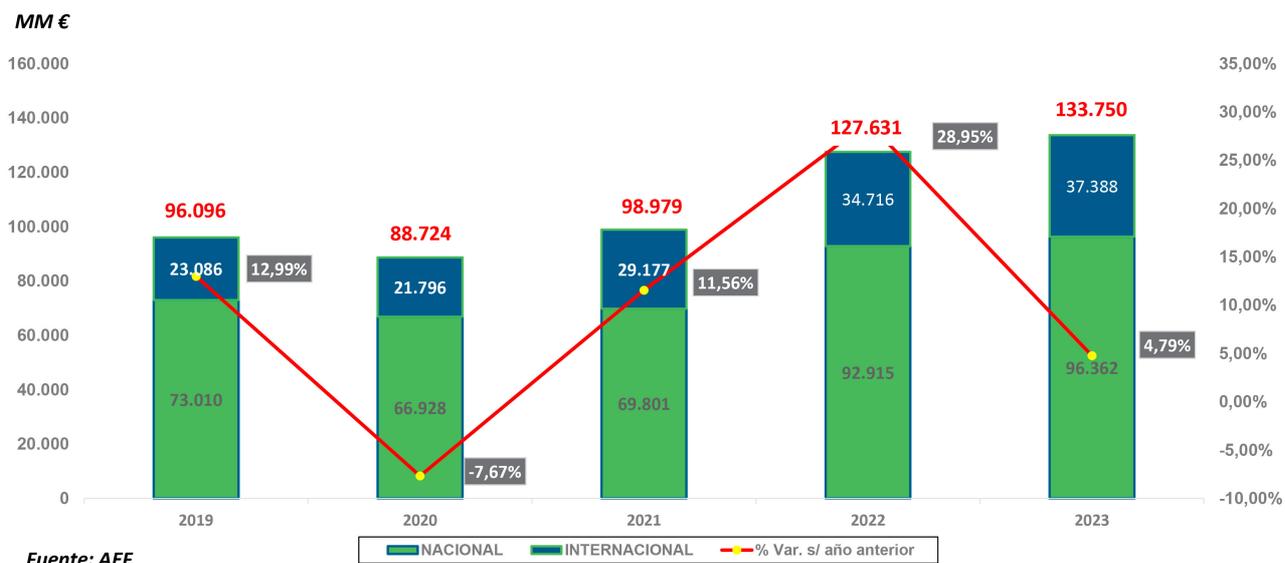
(En millones de euros y %)



✓ La actividad alcanzó en 2023 los 270.393 MM € de cesiones, consolidando un crecimiento agrupado postpandemia de casi un 50 % (3 últimos años)

EVOLUCIÓN DEL FACTORING

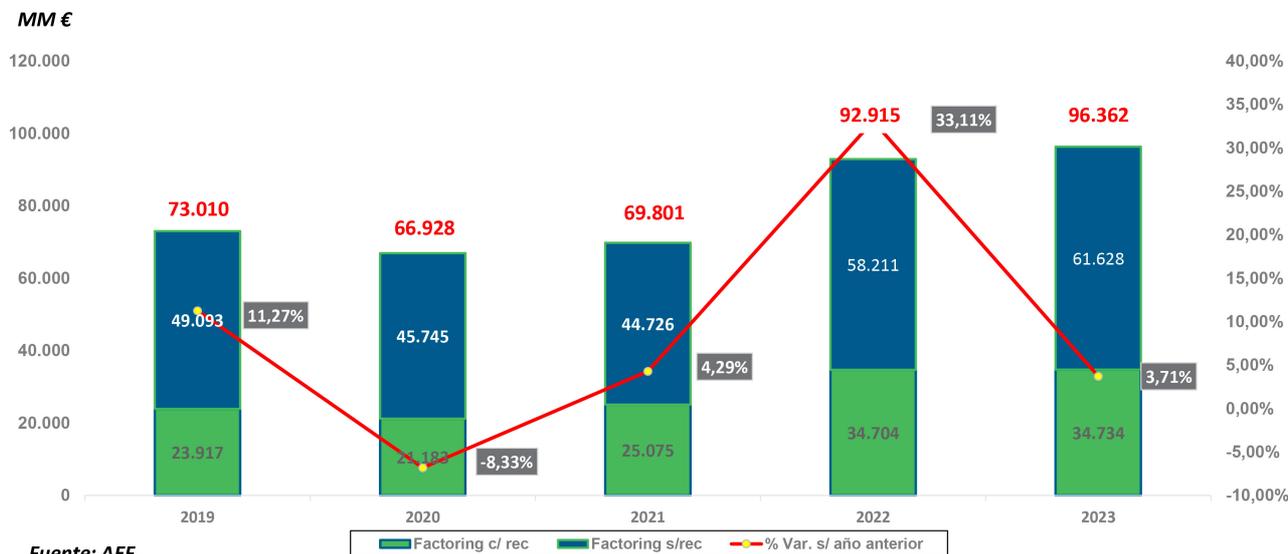
(En millones de euros y %)



✓ El Factoring, que representa el 49,5 % del total cesiones, creció durante el 2023 casi un 5%

EVOLUCIÓN DEL FACTORING NACIONAL DETALLE DEL FACTORING CON Y SIN RECURSO

(En millones de euros y %)

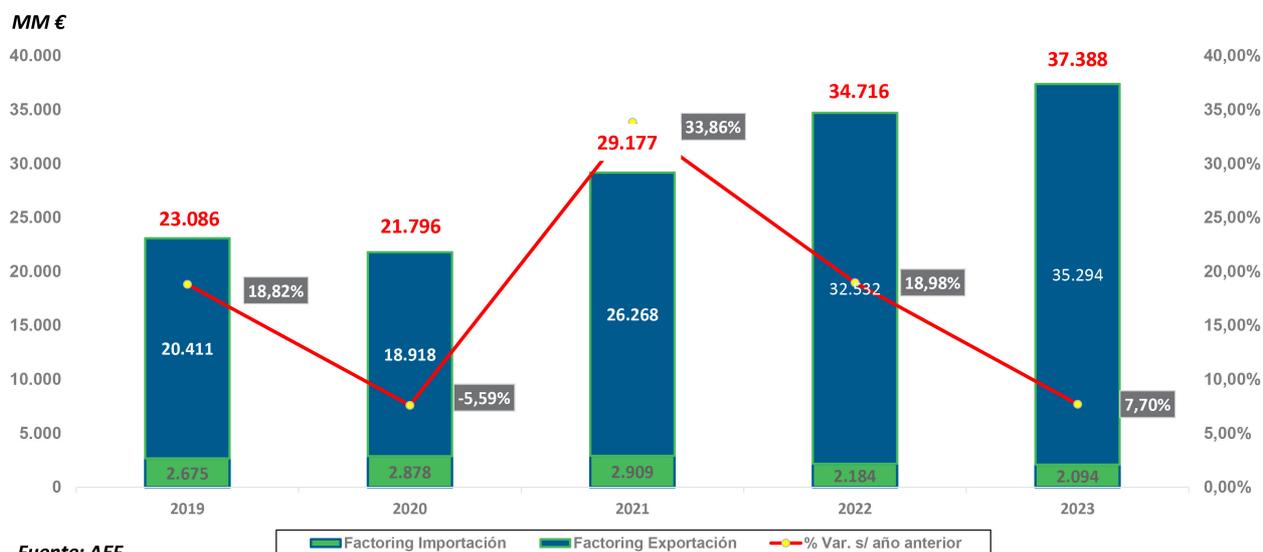


Fuente: AEF

✓ El Factoring Nacional Con Recurso mantiene los niveles del 22, pero el Sin Recurso crece casi un 6%

EVOLUCIÓN DEL FACTORING INTERNACIONAL

(En millones de euros y %)

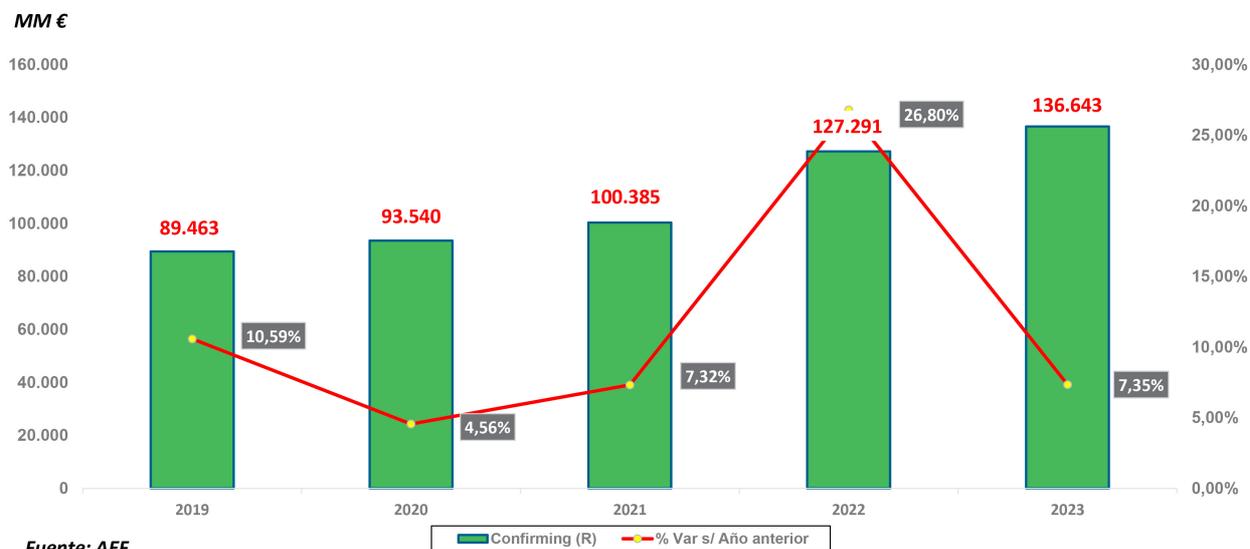


Fuente: AEF

✓ El Factoring Internacional supera los 37.300 MM €, siendo en su gran mayoría Factoring de Exportación (94%)

EVOLUCIÓN DEL CONFIRMING®

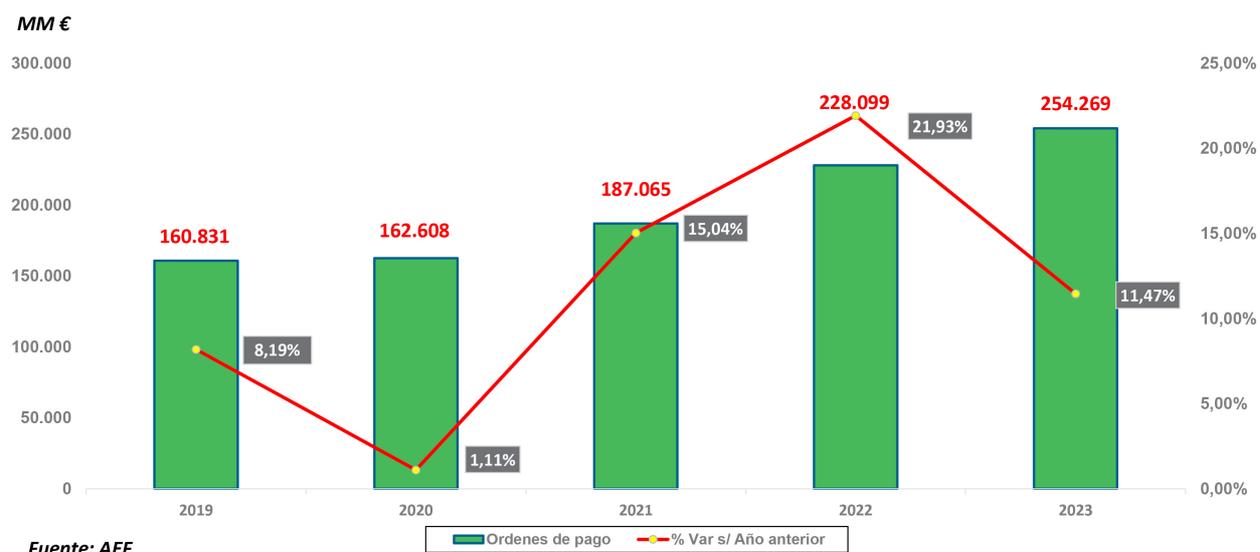
(En millones de euros y %)



✓ El Confirming® crece un 7,4% en 2023, superando los 136.500 MM€ de actividad, lo que representa un 50,5% del total de cesiones

EVOLUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE PAGO

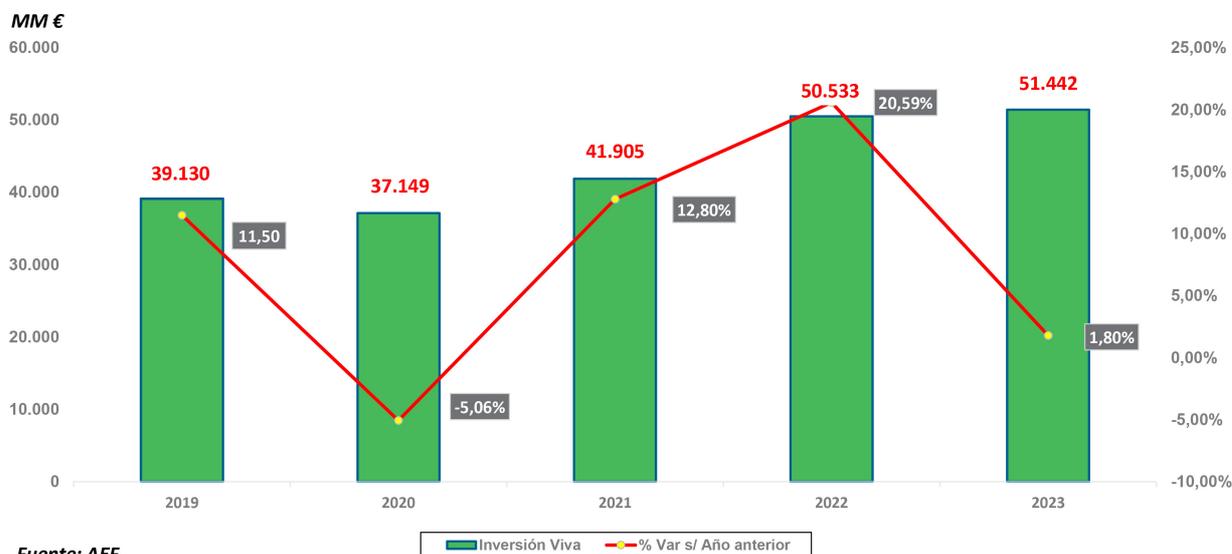
(En millones de euros y %)



✓ El volumen de las órdenes de pago gestionadas supera los 254.000 MM €, de las que el 89% son órdenes nacionales

EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN VIVA

(En millones de euros y %)



Fuente: AEF

✓ El saldo de Inversión al cierre del año supera los 51.400 MM €, siendo el 47% de ese total correspondiente a Factoring y el resto a Confirming. El Factoring crece un 5 % y el Confirming se mantiene en saldos similares al cierre 22

EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN MEDIA

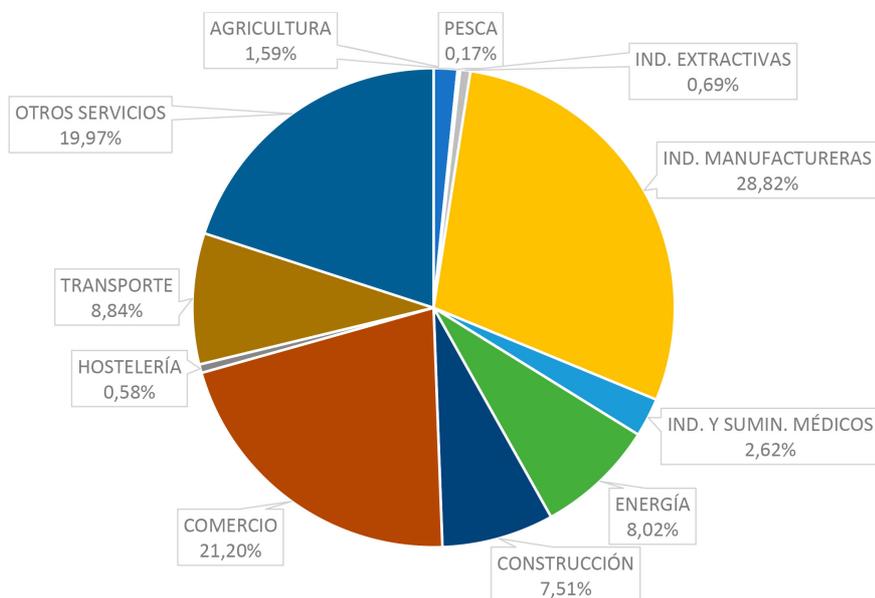
(En millones de euros y %)



Fuente: AEF

✓ El saldo de Inversión Media ha crecido casi un 5% en 2023, hasta superar los 46.000 MM€

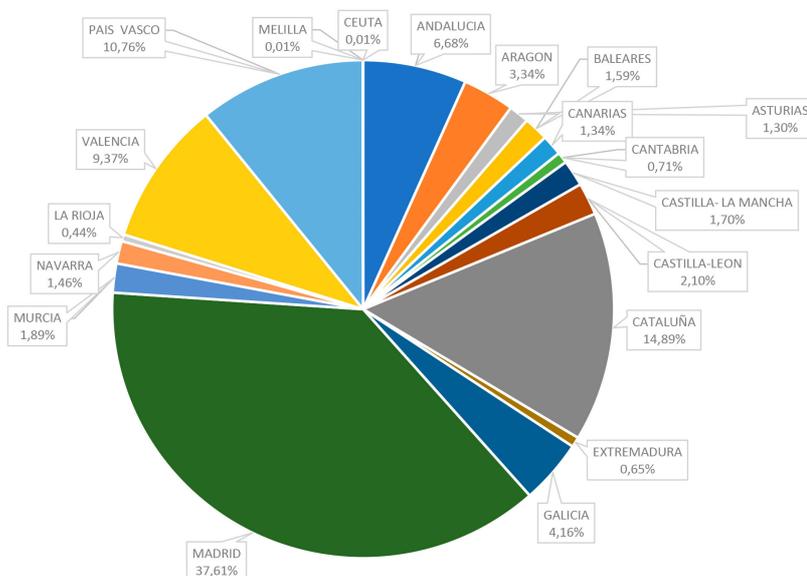
DISTRIBUCIÓN DE LAS CESIONES POR SECTORES DE ACTIVIDAD 2023



Fuente: AEF

✓ Los sectores de la Industria Manufacturera y el Comercio suponen el 50% de la actividad total, de manera similar a ejercicios anteriores

DISTRIBUCIÓN DE LAS CESIONES POR AUTONOMÍAS 2023

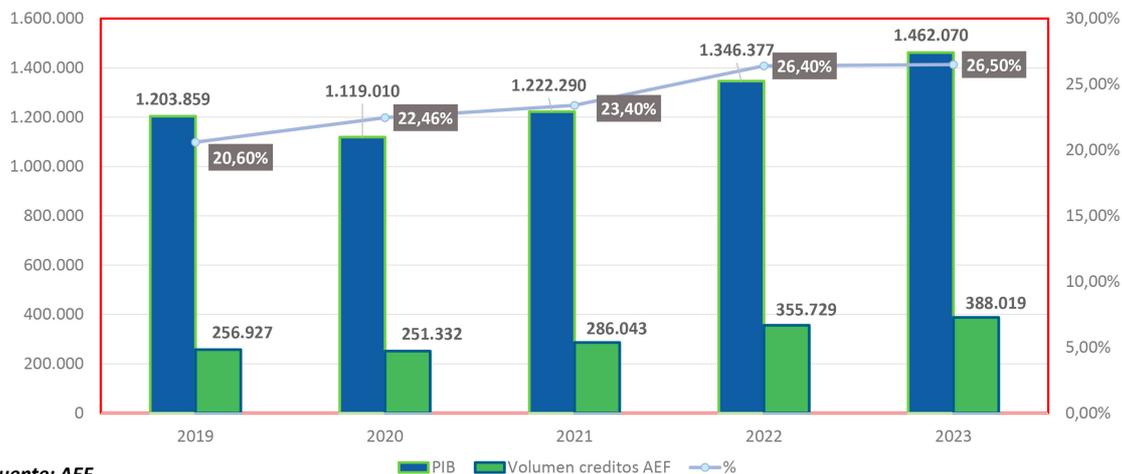


Fuente: AEF

✓ Madrid, Cataluña, Valencia, País Vasco y Andalucía concentran el 79% del total actividad del año 2023

EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL VOLUMEN DE CRÉDITOS GESTIONADOS POR LA AEF y el PIB

(En millones de euros y %)

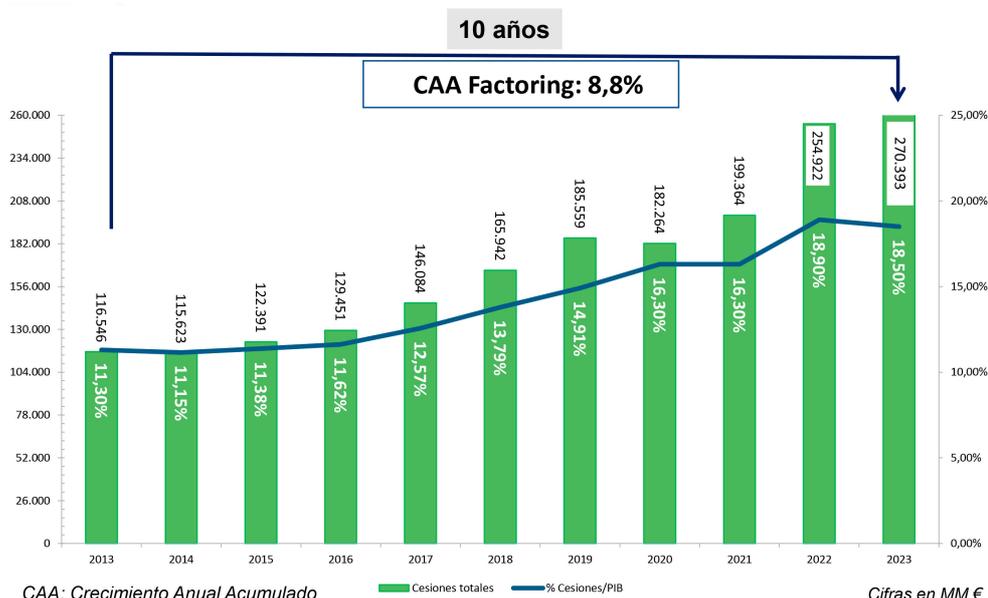


Fuente: AEF

✓ El peso de los créditos gestionados (*) por AEF se mantiene en niveles del 26,5% sobre el PIB

(*) Los créditos gestionados son la suma del volumen de operaciones de factoring + las órdenes de pago recibidas en operaciones de confirming®

Evolución cesiones Factoring y peso relativo PIB – últimos 10 años



En 2023, el 18,5% del PIB son créditos cedidos a miembros de la AEF

Fuente: AEF

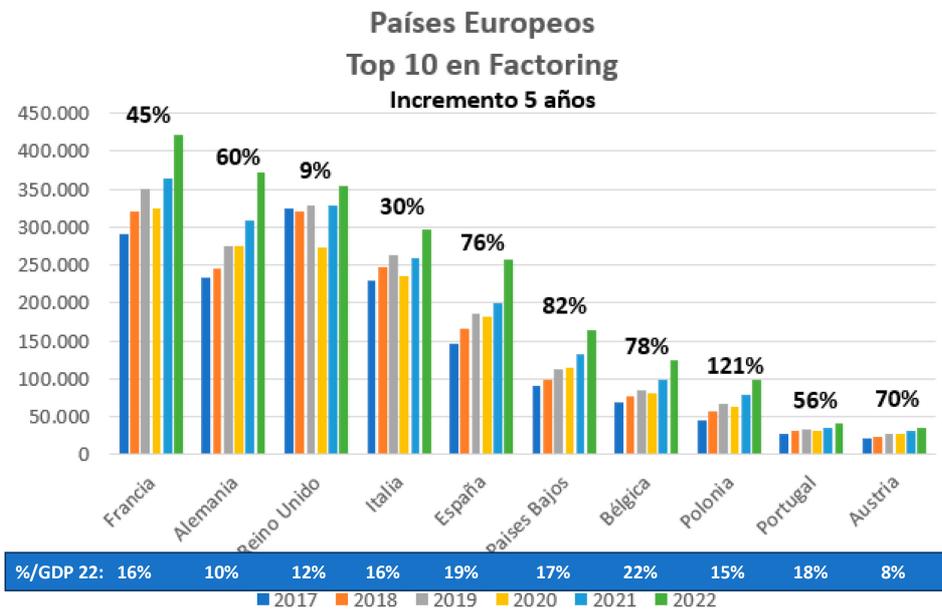
CAA: Crecimiento Anual Acumulado

Cesiones totales % Cesiones/PIB

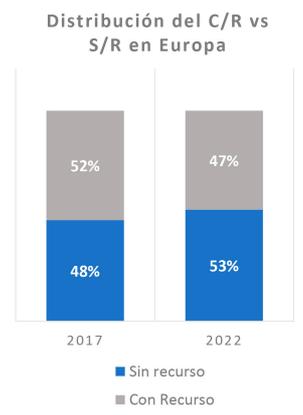
Cifras en MM €

✓ El Factoring crece a una velocidad media muy superior al PIB, ganando más de 7 puntos de peso en los últimos diez años

Evolución F&C en Europa Últimos 6 años (2017-2022)

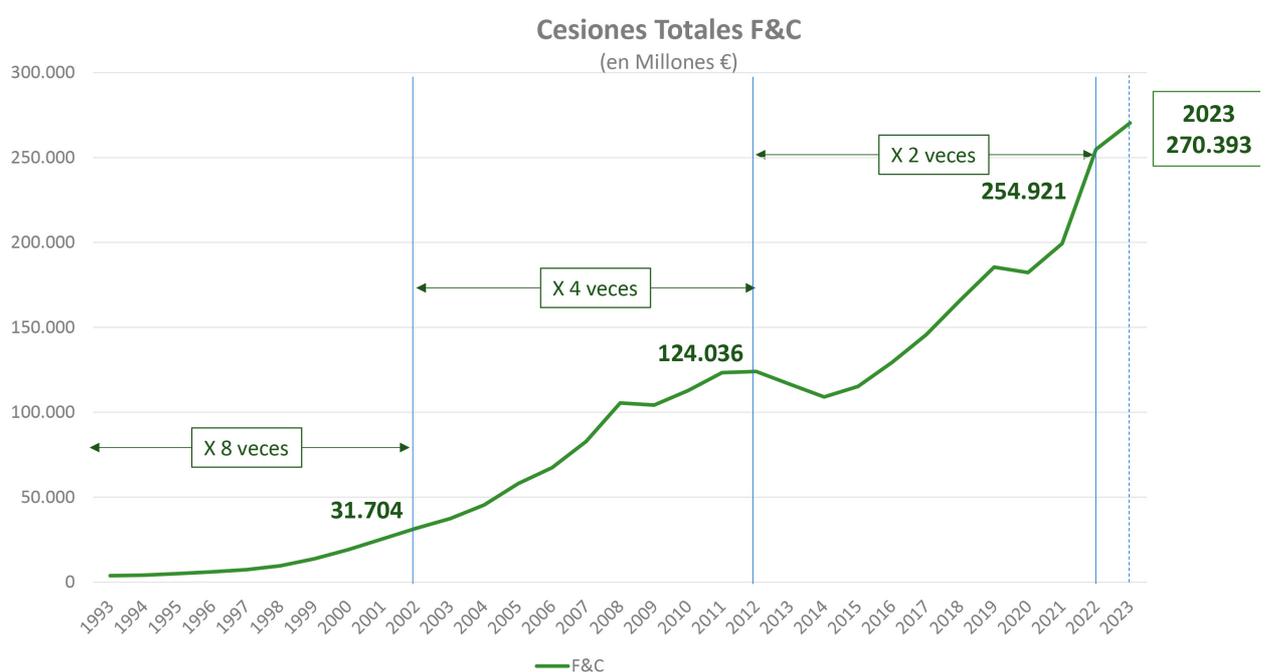


Total Europa 2022:
 Cesiones: 2.383.999 MM €
 Peso Europa/total mundo (21'): 68,5%



Fuente: EUF + World Factoring Year Book

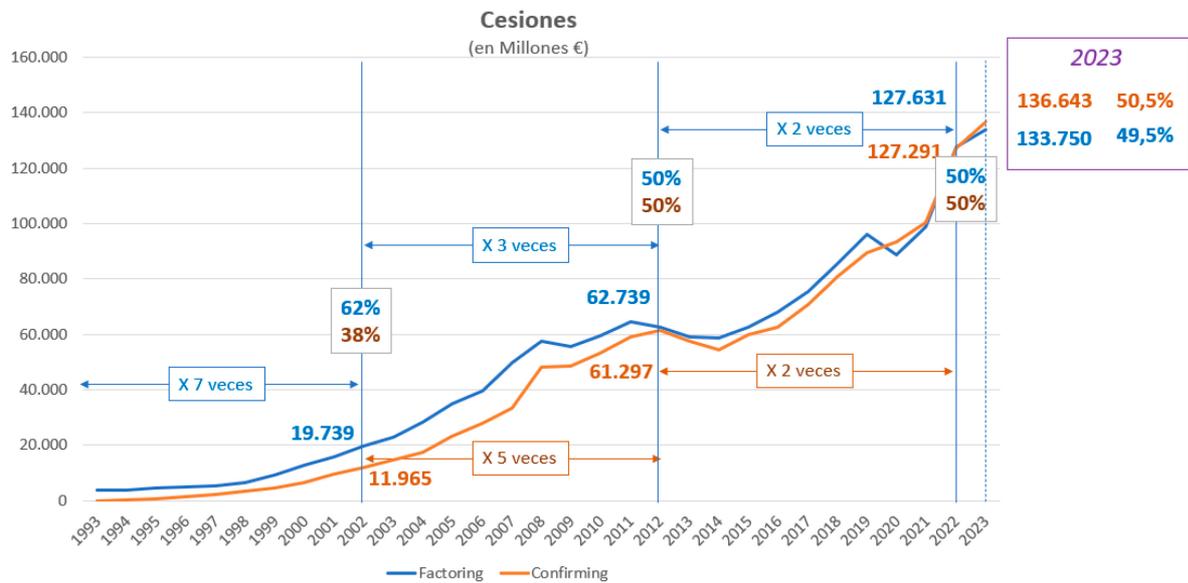
Cifras de actividad F&C últimos 30 años Comparativo evolución cesiones Factoring y Confirming



Fuente: AEF

Cifras de actividad F&C últimos 30 años

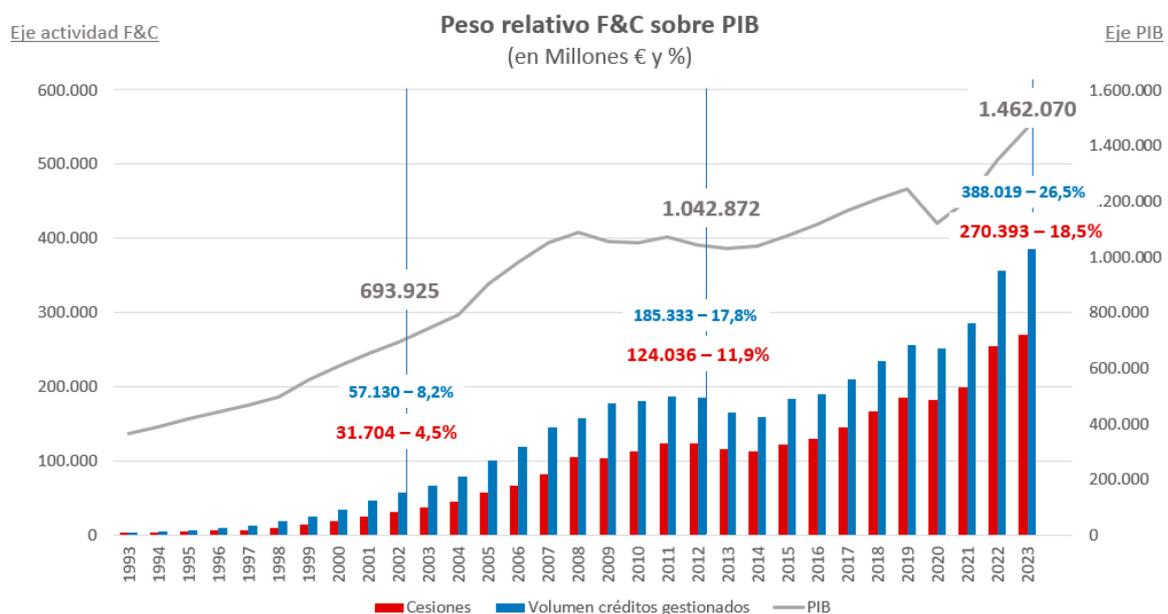
Comparativo evolución cesiones Factoring y Confirming



Fuente: AEF

Cifras de actividad F&C últimos 30 años

Evolución del peso relativo sobre el PIB



Fuente: AEF

MIEMBROS

Empresas Asociadas

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., EFC
BANCO SABADELL, S.A
CREDIT AGRICOLE LEASING & FACTORING, S.E.
CAIXABANK, S.A.
TELEFÓNICA FACTORING ESPAÑA, S.A.
DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA
BANKINTER, S.A.
BNP PARIBAS FACTOR,S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
CAJA LABORAL POPULAR, SDAD. COOPERATIVA DE CRÉDITO
UNICAJA S.A.
BFF FINANCE IBERIA,S.A.
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN
(CESCE)
ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.
BANCO DE CRÉDITO COOPERATIVO (GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR)
KUTXABANK,S.A.
BANCA MARCH, S.A.
GRUPO EBN BANCO, S.A.
BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. (GRUPO CAJA RURAL)
IBERCAJA BANCO, S.A.

Empresas Adheridas

LENSCAPE LIMITED
AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAU
SOLUNION SEGUROS, CIA INT. DE SEGUROS Y REAEGUROS, S.A.
KAIZEN CONSULTING, S.L.
FINDYNAMIC, S.L.
COFACE SERVICIOS ESPAÑA, SLU

Junta Directiva

Presidente

Carlos Dalmau Llorens
BANCO SABADELL, S.A.

Vicepresidentes

Javier Fernández Caldito
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Javier Molinero Sánchez
BFF FINANCE IBERIA SAU

Tesorera

María Lafita Zubiaga
CREDIT AGRICOLE LEASING & FACTORING, S.E.

Vocales

Raquel Fernández Sánchez
SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., EFC

Fernando Arce Sáez
CAIXABANK, S.A.

Pablo Prados del Río
BANKINTER, S.A.

Nieves Gonzalez Ferreiro
BNP PARIBAS FACTOR, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Javier Rico Ruiz
CAJA LABORAL POPULAR, SDAD. COOPERATIVA DE CRÉDITO

Lorenzo Marín Ruiz
BANCA MARCH, S.A.

Presidentes Comisiones de Trabajo

Comisión Internacional

Carlos Dalmau Llorens
BANCO SABADELL, S.A.

Comisión Jurídica

Ignacio Sagarminaga González
SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., EFC

Comisión de Digitalización

Javier Fernández Caldito
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Comisión Factura Electrónica

Adrián Burgos Rodríguez
ASESOR INDEPENDIENTE

Comisión Contabilidad

Juan Antonino Astorga Sánchez
ASESOR INDEPENDIENTE

Comisión ESG

Alma María Abad Irazusta
CAIXABANK, S.A.

Comisión LPR

Ignacio Sagarminaga González
SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., EFC

Secretaría General

Secretario General

Carlos García Casas
AEF
carlos.garcia@factoringasociacion.com
+34 618 80 91 80

Vicesecretaria General

Yolanda San Segundo Sánchez
AEF
ysanse@factoringasociacion.com
+34 652 84 41 86